



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE FALSA TRADICION
DEMANDANTE	ARNULFO GORDILLO CARRANZA
DEMANDADOS	EFREN CIFUENTES SANCHEZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00019 00.
ASUNTO	AUTO CONCEDE APELACION

El apoderado de la parte actora en este proceso, mediante escrito recibido vía electrónica, impugna dentro del término, el fallo proferido por esta instancia judicial con fecha noviembre 4 de 2022, mediante el cual se decretó la terminación anticipada del proceso verbal especial para el saneamiento de la falsa titulación de que trata la Ley 1561 de 2012.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

Primero: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el recurrente dentro del presente proceso.

Segundo: Remitir electrónicamente la actuación al Juzgado Civil del Circuito de Villeta Cundinamarca, con el fin de que se resuelva la impugnación referida.

Tercero: Comunicar a las partes.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c98d91e94af0d48dade5991e2d4a9f0c519b2a83e17fb12cd8a575a7b3d1ac8**

Documento generado en 17/11/2022 09:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>